

# Boletín Oficial de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

N.º M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 32 de 1.º Fbro.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consol de España en Marsella, participa a este Ministerio la defunción de los súbditos españoles.

Bienvenido García Gallego, natural de Losado.

José López Viarge, natural de Zaragoza, de veintiséis años, barbero.

Narciso Parachi Bosch, natural de Figueras, de sesenta y nueve años, sastre.

Madrid 13 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 16 de de 16 Enero).

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Análisis químico, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1912; condiciones que habrán de reunirse antes de finalizar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 28 de 28 de Enero)

### Segunda seccion.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 298.

#### Circular.

El Sr. Teniente Coronel primer Jefe de Infantería de Marina, en 30 de Enero último, dice:—«Existiendo en este Negociado un resguardo nominativo de 80 pesetas 10 céntimos, expedido a favor del soldado licenciado absoluto de Infantería de Marina, Mariano López Martínez, espero merecer de la Superior Autoridad de V. S. interés se practiquen las gestiones necesarias para averiguar su paradero, a fin de que remita copia literal autorizada de su licencia absoluta y certificado de existencia y vecindad para enviarle el citado resguardo.

Lo que se hace público y pueda llegar a conocimiento del interesado.

Murcia 1.º de Febrero de 1913.

El Gobernador,  
Jesús Lopo Gómez.

Número 294.

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCION PUBLICA

#### DE MURCIA

#### Circular.

La Junta provincial de Instrucción pública de mi presidencia, en sesión de 20 del actual, ha tenido a bien disponer que se recomiende a los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de la provincia, como lo hago por la presente circular, que, con fines educativos abran suscripciones entre los niños para contribuir a honrar la memoria de Cervantes erigiéndole un monumento en Madrid, remitiendo las cantidades recaudadas directamente al Ilustrísimo Sr. Rector de este distrito universitario.

También abrirán suscripciones para la estatua que ha de erigirse en la Corte en memoria del Ilustre estadista Excmo. Sr. D. José Canalejas Méndez, Presidente que fué del Consejo de Ministros, vilmente asesinado por un anarquista, remitiendo el producto de la recaudación al Excmo. Sr. Conde de Romanones, Presidente de la Comisión nombrada al efecto.

Murcia 31 de Enero de 1913.—El Gobernador Presidente, Jesús Lopo.—P. A. de la J., El Secretario, Luis Orts.

Número 176.

### NATURAS DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.747.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Monserrat Pellicer, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Recomendada*, de mineral de hierro, sita en terreno montuoso, diputación de Tébar, paraje conocido por Los Golondrinos; lindando por el O. con la mina «Atenas», y por los demás vientos con terreno franco al parecer, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de una pared derruida que circunvala a un pozo rehundido que fué de la mina «Santa Ana»; desde este punto se medirán con

relación al N. magnético y en dirección O. 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 400; 2.ª a 3.ª E. 500; 3.ª a 4.ª N. 400, y 4.ª a punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Enero de 1913.— José María Rubio.

Número 284.

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

#### Anuncio

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la estafeta de Correos de Jumilla de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de dos años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Murcia 30 de Enero de 1913.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

Número 284.

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

#### Anuncio

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se saca a licitación pública el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta en carruaje de dos o cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de San Pedro del Pinatar y la Estación férrea de Balsicas, sirviendo a San Javier, bajo el tipo máximo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Administración principal de Correos el día 6 de Marzo próximo a las once horas. Hasta cinco días antes de esta fecha podrán presen-

tarse pliegos en las oficinas de Correos de San Pedro del Pinatar y en esta Administración principal, durante las horas de oficina excepto el último día de admisión que será hasta las diez y siete horas.

Tanto en esta Administración principal como en la subalterna de San Pedro del Pinatar, estará de manifiesto al público el pliego de condiciones con arreglo a las que se contrata este servicio.

Murcia 30 de Enero de 1913.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

Modelo de proposición.

Don F. de T.... natural de.... vecino de.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde San Pedro del Pinatar a Balsicas y vice-versa, por el precio de.... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Número 267.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

Alicante—Murcia.

Edicto.

Se hace saber a los Presidentes de las Juntas y Corporaciones Administradoras de los Pósitos de Pliego, Bullas y Fortuna, que con esta fecha y por la Agencia ejecutiva de los citados Pósitos ha sido nombrado auxiliar de la misma Don José López Martínez.

Alicante 29 de Enero de 1913.—El Jefe de Sección, Ildefonso Galdó.

Cuarta sección.

Número 230.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que el vapor español «Cabañal», en su entrada en este puerto el 22 de Diciembre de 1911, importó de Manila, consignados a la orden, veintidós bultos con peso de 460 kilogramos y conteniendo muebles usados.

Que, hasta la fecha, no se ha presentado consignatario alguno ni ha sido aceptada la consignación por las entidades oficiales, a las cuales se ha invitado reglamentariamente a ello.

Que por estos motivos, ha declarado esta Aduana el abandono de las referidas mercancías.

Y que, a los efectos reglamentarios, se inserta este anuncio tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la provincia y concediendo el plazo de veinte, para que se puedan hacer las reclamaciones oportunas por quien se crea con derecho a ello, pasados los cuales sin que se haya presentado alguna, se procederá a la venta en pública subasta de los dichos efectos.

Cartagena 25 de Enero de 1913.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Número 231.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Aduana ha sido declarado el abandono de las mercancías que se expresan a continuación:

Un fardo con peso bruto de cien kilogramos, conteniendo noventa y ocho kilogramos de cordelería de abacá.

Esta mercancía, la condujo a este puerto, procedente de Londres, el vapor «Daggry», que entró aquí el 24 de Abril de 1912 y vino consignada a «P. Gómez». Y no habiéndose presentado a recogerla su consignatario, ni aceptar la consignación el Sr. Cónsul inglés, se hace llamamiento a quien se crea con derecho a ella, para que pueda interponer las reclamaciones oportunas.

Por lo que se anuncia en este Boletín tres días consecutivos y concediendo el plazo de veinte a los indicados efectos, pasados los cuales sin reclamación, se procederá a la venta en pública subasta.

Cartagena 25 de Enero de 1913.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Quinta sección

Número 2.009

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.— Término municipal de Murcia.— Contribución rústica.— Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

- Asensio Zapata Hernández, 0'14 pesetas. Trinitario Triviño, 1'18. Mariano Ballester, 2'36. Emilio Serrano García, 24'47.

- Antonio Clemares Valor, 2'36. José Ceño Martínez, 2'47. Rosendo Alcázar Zamora, 24'49. Antonio Serrano García Hernández, 8'17. Adolfo Ceño Martínez, 4'24. Francisco Imbernón Albaladejo, 1'41. Felipe Briones, 0'94. Francisco Sandoval, 16'29. Tomás Capdevila Blaya, 0'70. Bernabé Conesa Sáez, 3'06. Martín Torrecilla, 2'35. Eugenio Martínez Sáez, 1'65. Jorge Ballesta García, 0'47. Josefa Ferrán López, 0'47. Ramón Navarro, 2'35. José Montero Vidal, 0'24. Jacinto Conesa Sáez, 38'28. Antonio Pérez Sáez, 1'65. Román Sáez Martínez, 2'35. José Marín Nuñez, 0'24. Pedro Meseguez Caballero, 2'35. Antonio Llamas Sales, 2'36. Elena Nolla, 2'35. Pedro Legaz Heredia, 19'12. José Gómez Meseguer, 2'28. Juan Clares Pérez, 0'24. Domingo Gómez, 3'35. Juan Pardo Prieto, 11'53. Joaquín Costa, 1'70. Lorenzo Asensio Urrea, 2'11. José Albaladejo García, 2'59. José Albaladejo Bueno, 4'88. Juan Sánchez Tarraga, 0'24. Joaquín Hernández Sánchez, 0'47. Manuel García Coterillo, 30'49. José Tovar Velázquez, 0'47. Matías Yuste, 2'83. Ezequiel Díez y Sanz, 2'88.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Mayo de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.812.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.— Término municipal de Murcia.— Contribución urbana.— Segundo trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

- Herederos de Francisco Martínez Conesa, 2'50 pesetas. Tiburcio Giménez Martínez, 2'33. Gregorio Conesa Vera, 2'67. Narciso Caballero Briones, 2. Antonio Albaladejo Ballester, 2'83 José Campos, 2. Amaro Inglés, 2'67. Juan Dorda, 2. Antonio García Noguera, 2'33. Simón Sáez Conesa, 4'05. Herederos de Juan Villallescusa, 1'67. Antonio Zapata Martínez, 3'34. Antonio Carreras, 2. Fulgencio Espejo, 2. Gerónimo Avilés Cegarra, 2'67. Martín Castillo Pérez, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 19 de Noviembre de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.266.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.— Término municipal de Murcia.— Contribución rústica.— Tercer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PALMAR

- Andrés López, 1'96 pesetas. Antonio Latorre, 2'66. Antonio Bernal, 8'46. Blas Espinosa, 12'72. Bartolomé Sánchez, 6'50.

Diego Sánchez, 2'72.  
Diego López, 1'95.  
Domingo Ortiz, 1'77.  
Enrique López, 2'36.  
Fulgencio Murcia, 4'14.  
Francisco Iniesta, 4'79.  
El mismo, 5'50.  
Francisco Ballester, 3'32.  
Francisco González, 3'26.  
El mismo, 1'78.  
Jesualdo Ruiz, 10'36.  
Francisco Rodríguez, 1'78.  
Francisco Ortuño, 7'75.  
Francisco Morales, 10'36.  
Ginés Morales, 10'36.  
Ginés García, 3'25.  
Juan García, 3'25.  
José Montoya, 2'73.  
Juan Bastida, 2'84.  
Juan López, 20'40.  
Juan Pérez, 6'80.  
José Sánchez, 2'84.  
Juana Espinosa, 3'31.  
José García, 2'96.  
Juan López, 2'96.  
Josefa López, 2'95.  
José Torres, 2'95.  
Juan López, 1'95.  
José Puche, 1'77.  
Juan Antonio Caballero, 4'14.  
José Franco, 1'90.  
José Galián, 4'20.  
José González, 3'43.  
José Noguera, 8'58.  
José López, 4'26.  
José Alcaraz, 2'54.  
José González, 2'25.  
José Soto, 2'37.  
Lucas Ortuño, 2'96.  
Luis Saavedra, 2'37.  
Manuel González, 2'73.  
María Torres, 3'91.  
Manuel López, 2'72.  
Manuel Gallego, 2'07.  
Nicolás Salmerón, 1'90.  
Pedro Martínez, 6'03.  
Pedro Espinosa, 7'10.  
Pedro Sánchez, 4'20.  
Pedro Lorente, 1'66.  
Roque Mayor, 26'29.  
Viuda de José González, 124'12.  
La misma, 2'72.  
Viuda de Pedro García, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 26 de Octubre de 1912.—  
El Agente, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 263.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Vicente García Zamora, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, sin que haya podido averiguarse sus paraderos ni el de sus padres, no obstante las gestiones practicadas al efecto, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Salas Consistoriales el día nueve de Febrero y hora de las diez, a fin de que comparezcan en el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento lo que se les ofrezca y parezca; apercibiéndoles que de no verificarlo quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes:

Esta Alcaldía encarece vivamente a todas las Autoridades municipales, se sirvan comunicar a este

Ayuntamiento si alguno de los comprendidos en la relación ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

#### Relación que se cita.

Antonio Toledo García, de Agustín y Dolores.  
Alonso Aruaz Pérez, de Diego y María.  
Antonio Arajena Requena, de Juan y Rosario.  
Antonio Ruiz Camillero, de Blas é Isabel.  
Angel Navarro García, de Alonso y Olalla.  
Antonio García López, de Miguel é Isabel.  
Antonio Ruiz Martínez, de Diego y Juana.  
Antonio Toledo Loaiza, de Benito y Francisca.  
Casto Pérez Pacheco, de Diego y Dolores.  
Diego Pérez de Haro, de Juan y Antonia.  
Francisco García Lardin, de Fernando y Josefa.  
Francisco Martínez Agüera, de Miguel y Ginesa.  
Francisco Soler Vivancos, de José y María.  
Francisco Méndez Soler, de Francisco y Leonor.  
Francisco Muñoz Cano, de Francisco y Francisca.  
Francisco Ponce Martínez, de María.  
Francisco Guevara Pérez, de Francisco y Catalina.  
Federico Rodríguez Collado, de Antonio y Rosa.  
Ginés García Carruana, de Mateo y Encarnación.  
Ginés Vera Vivancos, de Ginés y Leonor.  
José Rodríguez Jodar, de Rodrigo y Catalina.  
Juan González Cervantes, de Juan y Ana.  
José Cardós Latorre, de José y Patrocinio.  
Juan Zamora Muñoz, de Juan é Isabel.  
José Almecija Gil, de Francisco y Casilda.  
Juan Acosta Martínez, de Juan y María.  
José Espallardo Frutos, de José y Josefa.  
José García Delgado de José y Angeles.  
José Fernández Agullón, de Rosa.  
Juan Ruiz Márquez, de Diego y Josefa.  
Juan Molina Paredes, de Antonio y Nicolasa.  
Juan Camacho Rodríguez, de Francisco y María.  
Juan Guijarro Ibáñez, de Miguel y Marcela.  
José Macián Núñez, de Tomás y Carmen.  
Jacinto Berrueto Ridaó, de Bartolomé y Lucía.  
Juan Martínez Martínez, de Juan y Francisca.  
Juan Ballesta Jorquera, de Francisco y María.  
Juan López Céspedes, de Juan y María.  
José Martínez Ponce, de Alonso é Isabel.  
José Morata Ortega, de José y Ana.  
Juan Ramirez García, de Juan y María.  
José Pañedo de Santa Florentina, de José y Eugenia.  
Juan García García, de Martín y Rosa.  
Juan Bermejo Sánchez, de Antonio y Dolores.  
Miguel Díaz García, de Santiago y Juana.  
Manuel Meca García, de José y Carmen.  
Miguel García Paredes, de Miguel y Juana.

Miguel García Guerrero, de Antonio y Francisco.

Miguel Requena Caravaca, de Miguel y Angeles.

Martín Aznar Carmona, de José y Carmen.

Miguel Collado Pérez, de Miguel y Andrea.

Manuel García Lorente, de Joaquín y Dolores.

Pedro Martínez Caparrós, de Rufino y Luisa.

Pedro Mondejar Morales, de Juan y Antonia.

Pedro Robles Navarro, de Pedro y María.

Pedro Carmona Cánovas, de Andrés y Rosa.

Pedro García Hernández, de José y Venancia.

Pedro Sánchez Martínez, de Pedro y Catalina.

Pedro Navarro Jerez, de Miguel y Josefa.

Pedro Jorquera Aznar, de Francisco é Isabel.

Ruperto García García, de Pedro é Isabel.

Santiago Pérez Martínez, de Felipe y Ana.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, autorizamos el presente en Mazarrón a 27 de Enero de 1913.—Vicente García.—P. A. D. A., Ginés Navarro, Secretario accidental.

Número 277.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elum, Alcalde constitucional del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento verificado en esta población para el Reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y representantes legales, se les cita para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el segundo Domingo de Febrero en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las nueve de la mañana, por si tienen que hacer alguna reclamación y a los efectos de los artículos 46 y 47 de la ley de Reclutamiento, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Salvador López Alvarez, de Alfonso é Isabel.  
Fulgencio Robles, de José y Antonia.  
Luis Lozano Torrecilla, de Juan Antonio y María.  
Pablo Alvarez Sánchez de la Rosa, de Juan B. y María.  
José Vázquez López, de Antonio y Carmen.  
Pedro Botía Guirao, de Manuel y María.  
Santiago Navarro Ruiz, de Vicente y María.  
Alfonso García Giménez, de Ginés y Dolores.  
Felipe Manzanera Rubio, de Emilio y Adela.  
Antonio Pérez Muñoz, de Juan y Josefa.  
Domingo Gómez Alfocea, de José y María.  
Felipe Guerrero Sánchez, de Salvador y Antonia.  
Francisco Martínez Sánchez, de José y Cruz.  
Antonio Fernández García, de Cristóbal y Ana.  
Rafael Montesinos Alcázar, de Rafael y Fuensanta.

Antonio García Gutiérrez, de Francisco y Francisca.

Gregorio Marín Robles, de Juan y Francisca.

Antonio Berrueto López, de Francisco y Antonia.

Esteban Moreno González, de Antonio y Juana.

José Marín Torres, de Juan y Juana.

Juan Bermúdez Marín, de Juan é Isabel.

Francisco Sánchez Torres, de Antonio y Encarnación.

Pedro Muñoz Martínez, de Francisco y Ana.

Bartolomé García Martínez, de Diego é Isabel.

Francisco Torrecilla Rubio, de Pedro y María.

Hermenegildo Sánchez Salcedo, de Julián é Ignacia.

Marcos Aznar Sánchez, de Antonio y Tomasa.

Luis Ruiz Martínez, de Rosendo y Adoración.

Juan Bermúdez Vélez, de Diego y Ascensión.

Pedro Guillén Espín, de Gabriel y Ana.

Ramón Guirao Sánchez, de Antonio y Hermenegilda.

Pedro Marín Martínez, de José y Juana.

Manuel Marín Martínez, de José y Antonia.

José Corbalán Sánchez, de Alfonso y Josefa.

Adolfo García López, de José é Isabel.

Matías Rocamora Pozo, de Manuel y Antonia.

Blas Marín Robles, de Juan é Isabel.

Ricardo Andreu Moreno, de Ramón é Isabel.

Sebastián Sánchez García, de Ildefonso é Isabel.

Miguel Pablo García, de Purificación.

Francisco Rocamora Muñoz, de Francisco y Victoria.

Juan Reina López, de Alonso y Trinidad.

Juan Martínez Alvarez, de Francisco y Petra.

José Morenilla García, de José y María.

Ramón Marín Marín, de Antonio y Francisca.

Salvador Polidano Iniesta, de Laureano y Antonia.

Antonio Pérez López, de José y María.

José Martínez Alfocea, de Julián y Juana.

Juan Martínez Giménez, de Manuel y Antonia.

Ramón Manuel Sales, de Camilo y Manuela.

Alonso Sánchez Muñoz, de Antonio y Antonia.

Francisco Llana Martínez, de Antonio y Socorro.

Luis López Martínez, de Pedro y María.

Pedro Martínez López, de Francisco y Dolores.

Antonio Bermúdez Marín, de Gregorio y Teresa.

Angel Martínez Martínez, de Alonso y Josefa.

Juan Marín Robles, de Manuel y Polonia.

Alfonso Ruiz Marín, de Antonio y Ana.

Gregorio López, de María Dolores Julián Robles Guirao, de Julián y Juana.

Fernando Mauricio Martínez, de José.

Alonso Martínez Picón, de Miguel y Josefa.

Andrés Bernal Celdrán, de José y Ana María.

Juan López Sánchez, de Juan y Ursula.

Pedro Delgado López, de Nicolás é Isabel.

Miguel Alvarez Artell, de José y Josefa.  
 José Martínez Fernández, de Antonio y Martina.  
 Damián Marín Llano, de Francisco y María.  
 Alonso Ruiz López, de Pedro y Lucía.  
 Antonio López Marín, de Julián y Antonia.  
 Juan Martínez García, de Francisco y Francisca.  
 Pedro Navarro Ufano, de Pedro é Isabel.  
 Agustín Marín Fernández, de Gines y Juana.  
 Juan Jiménez Marín, de Juan y Antonia.  
 Juan de Dios Sánchez Marín, de Pedro y María.  
 Juan Corbalán Jiménez, de Luis y Juliana.  
 José Marín de Robles, de José é Isabel.  
 Pablo Barreras Martínez, de Pedro y Micaela.  
 Amable Amor Martínez, de José y Josefa.  
 Bartolomé García y García, de Salvador é Isabel.  
 Diego Martínez Moreno de Juan y Ramona.  
 Pedro Alfocea Marín, de Narciso y Juana.  
 Juan Casas Muñoz, de Diego y Juana.  
 Antonio Torres Alfocea, de Alonso y Josefa.  
 Francisco Richarte Navarro, de Froilán y Carmen.  
 José Marín Robles, de Francisco y Antonia.  
 Crispín Torralva Alvarez, de José y Esperanza.  
 José López Giménez, de Juan y Juana.  
 Fernando Zarco López, de Antonio y Purificación.  
 Juan Martínez Castillo, de Juan y Josefa.  
 Pedro José Expósito.  
 Jesús Navarro López, de Jesús y Encarnación.  
 Adolfo Teruel Elbal, de Joaquín y Melitona.  
 Santiago Iborra Rodríguez, de Santiago y Elena.  
 José Litrán Fernández, de Juan y Angeles.  
 José Marín Guerrero, de José y Encarnación.  
 José Fernandez Pozo, de Francisco y Concepción.  
 Joaquín Cassola Marín, de Antonio y Dolores.  
 Pascual González Ortiz, de Cefe-rino y Concepción.  
 José Antonio, de Eugenia.  
 José Pérez Sánchez, de María.  
 Juan Martínez Casas, de Francisco y Antonia.  
 Juan Abellán López, de Juan y Catalina.  
 Antonio Sánchez Navarro, de Raimundo y Remedios.  
 Pedro Ortiz Castillo, de José y Antonia.  
 Francisco Sánchez Sánchez, de Julián y María.  
 Juan Sánchez Sánchez, de Juan y Ana.  
 José Pastor Marín, de Blasa.  
 Salvador Marín Navarro, de Juan y Encarnación.  
 Salustiano Sánchez Marín, de Alonso y María.  
 Andrés López Torres, de José y Juana.  
 Juan Guirao López, de Francisco y Ascensión.  
 José de la Consolación, de Josefa.  
 Marcelo Robles Giménez, de Antonio y Antonia.  
 Juan Reina Fernández, de Salvador y Lucía.  
 Dionisio Robles Sánchez, de Juan y Dolores.  
 Ignacio Marín Marín, de Antonio y Ana.

Julián Morenilla Sánchez, de Bartolomé é Isabel.  
 Antonio Jiménez Gallego, de Antonio y Dolores.  
 Tomás Lozano de Paco, de Antonio y Petrola.  
 Domingo López García, de José y Teresa.  
 José García Muñoz, de Juan y María.  
 Juan Jiménez López, de Juan y Antonia.  
 Emilio Pérez Robles, de Pedro y Josefa.  
 Alfonso Salcedo Sánchez, de Nicolás y Carmen.  
 Pedro Bernal Celdrán, de Ramón y Juana.  
 Leopoldo Martínez Zarcó, de Enrique y Manuela.  
 Miguel Aznar Pérez, de Juan y Josefa.  
 Caravaca 28 de Enero de 1913.—  
 El Alcalde, Juan Antonio Elbal.

Número 261.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA**

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos siguientes:

Antonio Alvarado García de Francisco y Josefa.  
 Ignacio Sánchez Cutillás, de Antonio y Josefa.  
 José María Ruiz Ruiz, de José y Teresa.  
 José Mula Riquelme, de Máximo y Josefa.  
 Carlos Rubira Gómez, de Carlos y Edermina.  
 Luis Alvert Iniesta, de Juan é Isabel.  
 Monserrate Riquelme Ignoto, de María.  
 Antonio Martínez Ramirez, de Antonio y Josefa.  
 Pascual Sánchez Bugedo, de Pascual y Josefa.  
 Arturo Riquelme Cutilla, de Antonio y Rosa; y  
 Francisco Amorós Centenero, de José y Virtudes.

Todos son naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo represante el segundo y tercer Domingo de Febrero próximo, así como el primer Domingo de Marzo en que se celebrarán el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados á exponer cuanto á su derecho con venga; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896 por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Abanilla 27 de Enero de 1913.—  
 Antonio Ruiz.

Número 279.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS**

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose ter-

minado el padrón de cédulas personales de esta villa y año actual, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan producir en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Cotillas 28 de Enero de 1913.—  
 Pedro López.

**Octava sección**

Número 299.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA**

Don José María Cremades y Giménez de Notal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de autos de jurisdicción voluntaria que se tramitan en este Juzgado por Don José Sánchez Tomás, vecino de Jumilla, en justificación del dominio que tiene sobre una labor titulada «El Navajo», en el partido de su nombre, del término municipal de Jumilla, compuesta de veinticinco trozos, y que adquirió por compra en documento privado á Don Agustín García y García, vecino de Fuente-álamo, se cita y se convoca á las personas á quienes pudiera interesar la pretensión por sí les conviniera, personándose en el expediente de conformidad en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Yecla á veintisiete de Enero de mil novecientos trece.—  
 José María Cremades.—P. S. M.,  
 José Martínez.

Número 221.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA**

**Requisitoria**

Legaz García Alfonso, hijo de Juan y de Agustina, natural de Fuente-álamo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, y cree pueda hallarse en Cádiz, Almería, Algeciras ó San Roque, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar y practicar otras diligencias en el sumario número trescientos diez y seis del año mil novecientos doce.

Cartagena veintidós de Enero de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario judicial, José Calvo.

Número 234.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA**

**Requisitoria.**

Parra Benito, cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión ex-Oficial de correos, que prestó servicio como tal en la ambulancia de Málaga á Alcázar de San Juan, procesado por malversación, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado á oír el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra en causa que se sigue con

el número doscientos noventa y siete del año mil novecientos doce

Cartagena veintitres de Enero de mil novecientos trece.—Daniel Chulvi.—El Secretario, José Calvo.

Número 272.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN**

**Requisitoria.**

Hernández García José (a) Pequeño Costillas, natural del Algar, de estado viudo, profesión minero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Soledad, domiciliado últimamente en el Algar (La Unión), procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

Número 223.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA**

**Requisitoria.**

Cánovas Cánovas Juan, natural de esta villa, soltero, carpintero, de veintiún años de edad, hijo de José María y Justa, domiciliado últimamente en esta villa, procesado por juegos prohibidos, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión.

Totana veintidós de Enero de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción interino, Domingo Fernández.—El Secretario, Vicente Lizandra.

**ANUNCIOS**

**CAJA DE AHORROS**

**BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses á raz. n de 3 por 100 anual.

Se reintegran los...

SITUACION EN 28 ENERO DE 1913

aldo anterior.	Pta.	15.074.396'90
imposiciones durante la semana		477.495'00
<b>Suma</b>		<b>15.551.891'90</b>
de ingresos		484.812'83
<b>Saldo</b>		<b>15.067.079'07</b>

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe

MURCIA—Imp. de Juan Hernández